

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Referencia: Resolución No. 0292 de expedida el día 26 de junio del 2020, por la Dirección General del Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado.

Interesada: ELA CONSTANZA PARDO RAMOS identificada con la c.c. No 51.839.741 de Bogotá D.C.

Fundamento del Aviso: POR LA CUAL SE DECIDE EL DERECHO A INCENTIVOS EN EL NIVEL PROFESIONAL PARA EL AÑO 2020 DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE.

Fecha de Publicación en la página web:
Del 2 al 15 de julio del 2020.

Fecha de Comunicación en cartelera del Grupo Área Gestión y Desarrollo del Talento Humano: Del 02 al 15 de julio del 2020.

La Suscrita coordinadora funcional del Grupo Área Gestión y Desarrollo del Talento Humano, del Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, con el objeto de dar cumplimiento al Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procede a **NOTIFICAR** por medio del presente **AVISO**, la Resolución No. 0292 del 26 de Junio del 2020. Que el texto de la parte RESOLUTIVA de la referida Resolución No. 0292 del 26 de Junio de 2020 es el siguiente: "**RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder uno de los incentivos no pecuniarios contenidos en el literal a. del artículo 8 de la Resolución número 0165 del 06 de marzo de 2020 o en el artículo 1 de la Resolución 0260 del 4 de junio de 2020 a la doctora ELDA CONSTANZA PARDO RAMOS identificada con cédula de ciudadanía número 51.839.741 de Bogotá, quien se desempeña como PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028-20 en encargo y nombrada en propiedad en el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028-13 asignada en la planta global de personal al Grupo Vigilancia Epidemiológica del Cáncer por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución. **ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición interpuesto ante esta Dirección, presentado dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta, de conformidad a lo establecido en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011. **ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Igualmente, se hace saber que mediante correo electrónico de fecha 30 de junio de 2020, emitido por el Grupo Área Gestión Documental y Correspondencia, informan que el día 30 de junio de 2020, en el recorrido de la mañana el señor Rodrigo Valbuena mensajero del Instituto, llevo el documento de notificación, comunicación personal de la Dra. ELDA CONSTANZA PARDO RAMOS. En la portería le informaron que la Dra. salió hace más de un mes y aún no ha vuelto, adjuntando registro fotográfico.

Que en vista de la imposibilidad de notificar personalmente a la Dra. ELDA CONSTANZA PARDO RAMOS, y en aplicación a las disposiciones del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la ya referida Resolución No. 0292 del 26 de junio de 2020 siendo imperativo señalar que la

notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del término establecido para publicación en la página web y en cartelera.

Así mismo se adjunta copia íntegra del Acto Administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo procede el recurso de reposición en vía gubernativa, el cual deberá ejercerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante la Dirección General del Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado Avenida 1 No 9-85

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

El presente AVISO, por el cual se notifica la Resolución No. 0292 del 26 de Junio de 2020, expedida por la Dirección General del Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado, a la doctora ELDA CONSTANZA PARDO RAMOS identificada con cédula de ciudadanía número 51.839.741 de Bogotá, quien se desempeña como PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028-20 en encargo y nombrada en propiedad en el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028-13 asignada en la planta global de personal al Grupo Vigilancia Epidemiológica del Cáncer, del Instituto Nacional de Cancerología ESE, se fija por el término de diez (10) días hábiles, en lugar visible al público en la cartelera ubicada frente a la Oficina del Grupo Área Gestión y Desarrollo del Talento Humano del Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado y por la página web del Instituto. //www.cancer.gov.co., el día 02 de julio del 2020.

Para constancia firma,

Rosa María
Rodríguez
Molano
Rosa María Rodríguez Molano
Coordinadora Grupo Área de Gestión y Desarrollo del Talento Humano

Firmado digitalmente por
Rosa María Rodríguez
Molano
Fecha: 2020.07.02 10:50:46
-05'00'

GADGYDDTH/RMRM/GGPRYRDTH/TPE/HHL/Fanny.



**MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA
Empresa Social del Estado**

RESOLUCION NÚMERO

(0292)

Por la cual se decide el derecho a incentivos en el nivel PROFESIONAL para el año 2020 del Instituto Nacional de Cancerología ESE

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y en especial de las conferidas por la Ley 909 de 2004, y por los Decretos 1083 de 2015 y 2407 del 24 de diciembre de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004 en el artículo 36 establece "(...) PARÁGRAFO. Con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley. (...)"

Que el Decreto 1083 de 2015 establece:

"(...) ARTÍCULO 2.2.10.9: Plan de incentivos institucionales. El jefe de cada entidad adoptará anualmente el plan de incentivos institucionales y señalará en él los incentivos no pecuniarios que se ofrecerán al mejor empleado de carrera de la entidad, a los mejores empleados de carrera de cada nivel jerárquico y al mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la entidad, así como los incentivos pecuniarios y no pecuniarios para los mejores equipos de trabajo.

ARTÍCULO 2.2.10.10: Otorgamiento de incentivos. Para otorgar los incentivos, el nivel de excelencia de los empleados se establecerá con base en la calificación definitiva resultante de la evaluación del desempeño laboral y el de los equipos de trabajo se determinará con base en la evaluación de los resultados del trabajo en equipo; de la calidad del mismo y de sus efectos en el mejoramiento del servicio; de la eficiencia con que se haya realizado su labor y de su funcionamiento como equipo de trabajo.

ARTÍCULO 2.2.10.12: Requisitos para participar de los incentivos institucionales. Los empleados deberán reunir los siguientes requisitos para participar de los incentivos institucionales:

19.



MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA
Empresa Social del Estado

RESOLUCION NÚMERO

(0292)

3

Continúa Resolución por la cual se decide el derecho a incentivos en el nivel PROFESIONAL para el año 2020 del Instituto Nacional de Cancerología ESE

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder uno de los incentivos no pecuniarios contenidos en el literal a. del artículo 8 de la Resolución número 0165 del 6 de marzo de 2020 o en el artículo 1 de la Resolución 0260 del 4 de junio de 2020 a la doctora **ELDA CONSTANZA PARDO RAMOS** identificada con cédula de ciudadanía número 51.839.741 de Bogotá, quien se desempeña como **PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028-20** en encargo y nombrada en propiedad en el empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028-13** asignada en la planta global de personal al Grupo Vigilancia Epidemiológica del Cáncer por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: No Conceder uno de los incentivos no pecuniarios contenidos en el artículo décimo segundo de la Resolución 0165 del 6 de marzo de 2020 o en el artículo 1 de la Resolución 0260 del 4 de junio de 2020 al doctor **OSCAR EDUARDO CARREÑO ACOSTA** identificado con la cédula de ciudadanía número 79.512.356 de Bogotá, quien se desempeña como **PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028-13** en encargo y nombrado en propiedad en el empleo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044-16** por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

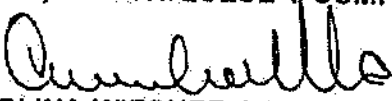
ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición interpuesto ante esta Dirección, presentado dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta, de conformidad a lo establecido en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá a los,

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

26 JUN 2020


CAROLINA WIESNER CEBALLOS
DIRECTORA GENERAL.

10/CWC/SAP/JP/PA/GAGYDTH/RMRM